

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GOMEZ. IMPLEMENTACION DEL
DECRETO 1290 DE 2009.**

CONTENIDO

PREAMBULO DEL ACUERDO

CAPITULO 1. CONTEXTO

CAPITULO 2. PRÓPOSITO DE LA EVALUACIÓN

CAPITULO 3. DEFINICIÓN DEL SIE

CAPITULO 4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.

CAPITULO 5. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

5.1 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño Superior

5.2 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño alto

5.3 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño básico

5.4 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño bajo

CAPITULO 6. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN

6.1 Evaluación diagnostica

6.2 Evaluación general

6.3 Evaluación por asignatura

6.4 autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación

CAPITULO 7. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN REGULAR Y ANTICIPADA

7.1 Promoción anticipada

7.2 Promoción regular

CAPITULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES

8.1 Entrega de informes a los padres de familia

8.2 Planes de apoyo

CAPITULO 9. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

9.1 Conformación

9.2 Funciones y acciones

CAPITULO 10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

CAPITULO 11. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CAPITULO 12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

12.1 Derechos del estudiante

- 12.2 Deberes del estudiante
- 12.3 Derechos de los padres de familia
- 12.4 Deberes de los padres de familia

CAPITULO 13. MECANISMO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

- 13.1 Conducto regular
- 13.2 Procedimiento para resolver reclamaciones

CAPITULO 14. ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- 14.1 Acciones de los docentes
- 14.2 Acciones de los coordinadores
- 14.3 Acciones del rector

CAPITULO 15. VIGENCIA

**SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS GOMEZ**

ACUERDO N° 20

(Noviembre 29 de 2013)

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Los Gómez en uso de sus facultades legales conferidas por la ley general de educación 115 y por la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que de acuerdo con la normatividad se requiere la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
3. Que mediante un proceso participativo y de reflexión, se atendieron y acordaron las recomendaciones de la Secretaría de Educación.
4. Que Itagüí es un municipio con alta movilidad de estudiantes entre las distintas instituciones educativas, por lo que es necesario garantizar, criterios y procedimientos de evaluación, afines interinstitucionalmente y acordes con la ley.
5. Que el aprendizaje de los estudiantes es un fenómeno complejo, en el que inciden diversas variables y cuya comprensión debe abordarse desde procedimientos de evaluación claros y principios comunes a las diferentes instituciones, como requisito esencial para el mejoramiento de la calidad educativa ofertada por el municipio de Itagüí.

ACUERDA

CAPITULO 1. CONTEXTO

En concordancia con el decreto 1290 la evaluación de los estudiantes se realiza en los ámbitos:

- Internacional: La Unesco en sus documentos la educación encierra un tesoro (1996), y “Educación para todos” (2008), establece la necesidad de la educación para la vida, sustentada en 4 pilares: aprender a conocer, a hacer, a ser y a vivir juntos y establece unos parámetros para garantizar una educación asequible, accesible, aceptable y adaptable.

- Nacional: El presente sistema de evaluación se fundamenta en la Constitución Política de Colombia (1991), Ley 115 (1994), Decreto 1860 (1994), ley 1098 (2006), Resolución 2343 (1996) y el Decreto 1290 de (2009) en los cuales se establece “La educación como un derecho fundamental del ser humano”, “Un proceso de formación permanente, fundamentado en una concepción integral de la persona”, “El reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna” y se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

- Regional. El departamento de Antioquia busca el fortalecimiento y mejoramiento de la calidad de la educación por medio de su línea estratégica Antioquia la más educativa, por medio de la cual se establecen las olimpiadas del conocimiento, Antioquia digital, becas para la educación superior, entre otras.

Local: El plan de desarrollo Municipal (2012-2015) tiene como propósito garantizar un modelo educativo en condiciones de calidad, con sentido de equidad y pertinencia, mediante la definición y aplicación de estrategias que permitan el acceso y la permanencia con enfoque poblacional, de género, generación, diferencial e incluyente.

- Institucional. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Cuenta con el desarrollo de pruebas de las cuales hace análisis para mejorar el desarrollo Institucional.

CAPITULO 2. PROPOSITO DE LA EVALUACIÓN

- “El propósito de la evaluación es el de diagnosticar y mejorar los procesos educativos, implementar estrategias de apoyo para la promoción de los estudiantes y el mejoramiento institucional”.
- “Evaluar es valorar, describir y conocer el estado de los aprendizajes que van alcanzando los estudiantes”.
- “La evaluación, enseñanza y aprendizaje son tres procesos inseparables, porque a la vez que se enseña se evalúa y se aprende”.
- “La evaluación académica tiene carácter formativo: cómo se aprende? Qué necesitan aprender? dónde es necesario aclarar y reforzar para consolidar el proceso?”.
- “La institución tiene la obligación de velar por el cumplimiento del aprendizaje sin exclusión como derecho fundamental”.
- Proporcionar información básica para consolidar y orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo académico y formativo de los estudiantes.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes de los estudiantes para estimular y valorar sus avances.
- Sistematizar información que permita crear e implementar estrategias pedagógicas de apoyo, para los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso.
- Definir la promoción de los estudiantes.
- Consolidar información que permita la adecuación del plan de mejoramiento.

CAPITULO 3. DEFINICIÓN DEL SIE

El SIE establece las condiciones legales para que cada Institución Educativa pueda mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes, mediante el establecimiento de nuevos criterios para evaluarlos y promoverlos de un grado a otro. El principal propósito de este cambio en el sistema de evaluación de los estudiantes es lograr una transformación en la calidad de la educación.

Los procesos de evaluación considerados en este Sistema se refieren directamente a la Evaluación del estudiante. Por **Evaluación del desempeño estudiantil** se entiende el proceso en virtud del cual se valoran integralmente, las dimensiones de la persona: SER- SABER y SABER HACER, la evaluación es integral, es decir tiene en cuenta el aprendizaje logrado, la forma como convive con los demás y el avance como persona con múltiples talentos por desarrollar.

CAPITULO 4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Desde la construcción del sistema de evaluación 2009, y de conformidad al decreto 1290 del mismo año, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

Por último, es importante resaltar, que este Sistema Institucional de Evaluación, tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la comunidad educativa. Todos los miembros que hacen parte de ésta son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar.

La dirección institucional convocará en el transcurso del año 2013, su participación para evaluar y autoevaluar el proceso llevado a cabo y sus mecanismos de aplicación.

En la institución reposa la evidencia y el registro de los estudiantes, padres de familia y docentes participantes en el proceso.

CAPITULO 5. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El año escolar tendrá cuatro periodos académicos de igual duración.

ESCALA DE DESEMPEÑO NACIONAL	DESCRIPCIÓN
Superior= De manera excepcional	Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo integral, superando los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.
Alto= Total	Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las áreas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo.
Básico= Mínimo	Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de aprendizaje.
Bajo= Se le dificulta	Corresponde al estudiante que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo por lo que no alcanza los objetivos y las metas de aprendizaje previstas en el PEI.

5.1 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño Superior

La valoración de Desempeño Superior es la superación en un 100% de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. En este rango el estudiante logra un nivel de desarrollo de sus habilidades por encima de los criterios básicos altos esperados en la evaluación integral propuesta. El estudiante demuestra en sus desempeños la capacidad de interiorizar y aplicar los conceptos teóricos en la solución de conflictos y situaciones problemas en su contexto como valor agregado.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños superiores del estudiante:

-Participación activa del estudiante en el desarrollo de actividades en el aula y la institución.

- Trabajo en el aula permanente y enriquecedor.

-Manejo adecuado de conceptos y capacidad de relacionarlos con su vida cotidiana adoptando una posición crítica.

-Respeto y participación en las actividades planteadas tanto por el docente como sus compañeros.

-Comportamiento y actitud positiva hacia el grupo.

-Complementación de sus conocimientos a través de entes externos. Su proceso de aprendizaje en el aula, trasciende y como resultado elabora explicaciones lógicas y propone soluciones a problemas y hechos presentados en su entorno.

-Presentación a tiempo de todos los compromisos académicos y argumentación de los mismos.

-Puntualidad y asistencia a clases, en caso de tener faltas de asistencia son justificadas.

-Comportamiento adecuado con todas las personas de la comunidad educativa.

-Manifestación de sentido de pertenencia con la institución.

5.2 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño alto

La valoración de Desempeño Alto es la superación entre un 80% y 99% de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos necesarios fundamentales, donde el estudiante alcanza a identificar, describir y solucionar de manera creativa los problemas que se le presentan en su vida cotidiana, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños altos del estudiante:

- Alcanza la mayoría de los indicadores de desempeño planteados para las competencias manejadas en cada asignatura, con nivel de desempeño alto, realizando mínimas actividades de superación.
- Comportamiento y actitud positiva en relación con los valores y la filosofía institucional.
- Su proceso de aprendizaje en el aula, en ocasiones trasciende y como resultado elabora explicaciones lógicas.
- Participación moderada en las actividades propuestas en el aula, aportando ideas que aclaran el conocimiento en el aula.
- Reconocimiento y superación de las dificultades mínimas de comportamiento.
- Presentación de sus responsabilidades académicas a tiempo.
- Puntualidad y asistencia a clases, en caso de tener faltas de asistencia son justificadas.
- Comportamiento adecuado en las actividades curriculares desarrolladas en la institución.
- Actitud positiva frente a los procesos de aprendizaje en cada una de las asignaturas que componen el área.

5.3 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño básico

La valoración de Desempeño Básico es la superación entre 60% y 79% de los desempeños necesarios mínimos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, obteniendo un desarrollo de habilidades básicas comunicativas que hacen posible la expresión de ideas y razonamientos, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños básicos del estudiante:

- Actitud aceptable frente a la filosofía institucional.
- Cumplimiento de los requisitos mínimos de exigencia en el área.
- Participación eventual en clase.

- Trabajo en el aula inconstante, presentando faltas de asistencia justificadas e injustificadas.
- Relación de algunos conocimientos con experiencias vividas.
- Inconstancia en la presentación de los deberes académicos.
- Dificultad en el aporte de ideas para aclarar conceptos vistos en clase, con necesidad de actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Comportamiento inconstante, presentando dificultades de comportamiento.

5.4 Aspectos a tener en cuenta en el desempeño bajo

La valoración de Desempeño Bajo es la no superación para menos del 60% de los desempeños mínimos necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

A continuación se describen los criterios que involucran los desempeños bajos del estudiante:

- Actitud insuficiente y de desinterés hacia la filosofía institucional.
- Ritmo de trabajo inconstante dificultando el progreso en su proceso académico.
- Poco interés en las temáticas trabajadas y en aclarar las dudas.
- Desinterés en sus compromisos académicos.
- Dificultades en su comportamiento que afectan la dinámica del grupo.
- No elaboración y/o superación de las actividades sugeridas de recuperación.
- Poco sentido de pertenencia.
- Poca capacidad para integrar conocimientos y/o resolver problemas.

CAPITULO 6. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y FRECUENCIA PARA LA EVALUACIÓN

6.1 Evaluación Diagnóstica

Según *Santibáñez (2001)* la evaluación diagnóstica determina cuáles son los alumnos que no poseen las competencias para comenzar un nuevo aprendizaje con el objeto de nivelarlos para que alcancen los objetivos propuestos. En la Institución Educativa los Gómez los criterios que deben tenerse en cuenta para la evaluación diagnóstica son:

Criterios	Procedimiento	Frecuencia
Determinación de cuáles son los prerrequisitos que deben tener los estudiantes en cada una de las asignaturas.	Los docentes se reunirán desde cada una de las áreas para definir los criterios o prerrequisitos que deben tener los estudiantes para iniciar el grado.	Semana Institucional Noviembre.
Construcción del instrumento centrado en las conductas de entrada que permita identificar su presencia o ausencia.	Teniendo claro los prerrequisitos con los cuales debe iniciar un estudiante el año escolar el docente debe crear un instrumento de evaluación pertinente y contextualizado.	Al inicio del año escolar (semana Institucional)
Diagnostico del aprendizaje a través de la evaluación para conocer dónde está y qué requiere el alumno para enfrentar nuevos y mejores aprendizajes.	El docente debe realizar una prueba diagnóstica integral que permita conocer el estado actual de los estudiantes para desarrollar y reforzar las competencias requeridas, ya sea con docencia directa o a través de un trabajo individual orientado.	Al inicio del año escolar (Primera semana de clase)

6.2 Evaluación General

Los criterios de evaluación responden a la pregunta por el qué evaluar, en términos de los aprendizajes que se esperan de los estudiantes, estos criterios corresponden a diferentes dimensiones del desarrollo humano y deben estar relacionados con las metas institucionales planteadas en el Proyecto Educativo Institucional.

El propósito de la evaluación (decreto 1290/2009) es identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes como insumos para valorar sus desempeños en relación a los estándares básicos y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estas normas curriculares están construidas con base en el desarrollo de competencias, lo que equivale a trabajar con los estudiantes en la construcción de conceptos, procedimientos y actitudes en diversos ámbitos.

En la Institución Educativa los Gómez los criterios que deben tenerse en cuenta para la evaluación general son:

Criterios	Procedimiento	Frecuencia
Continua permite observar el progreso y las dificultades que se presenten en el proceso de formación de los estudiantes.	El docente debe elaborar permanentemente al interior del aula diversas actividades que permitan verificar en los estudiantes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales, o sea el saber, el hacer y el ser.	Permanente
Formativa la evaluación debe reorientar los procesos y metodologías educativas.	El docente evaluará no solo en desempeños conceptuales, sino en la solución de problemas complejos que trasciendan las situaciones de aula y están vinculadas al desarrollo de actitudes y habilidades personales y sociales.	Permanente
Inclusiva implica considerar los ritmos en el desarrollo intelectual y de aprendizaje de los estudiantes	El docente debe planificar cada una de sus clases teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de cada estudiante, los intereses y diferencias, las capacidades, dificultades y limitaciones de tipo natural, afectivo, nutricional, y las impuestas por el entorno social y físico, además de reconocer las situaciones de vulnerabilidad y necesidades especiales y poder así flexibilizar su plan de estudios en actividades, estrategias y conceptualizaciones que apunten al aprendizaje de todos los alumnos.	Permanente
Equitativa. Brindar a cada estudiante lo	Acorde al nivel de desempeño y ritmo de aprendizaje de cada estudiante, el docente	Permanente

que requiere para su proceso de formación.	adecuará el nivel de exigencia a cada uno de ellos, atendiendo a criterios de equidad y no de igualdad. De igual forma velará por el cumplimiento cabal de cada una de las actividades desarrolladas.	
Integral Procedimental, actitudinal, cognitivo	Recurrir a distintos medios e instrumentos de acuerdo con las circunstancias, características de los estudiantes, procesos de aprendizaje y objetivos propuestos. Algunos de estos medios pueden ser: pruebas, informes, test, trabajos grupales e individuales, participación activa, entre otras que pueden ser adecuadas en situaciones específicas y que permitan dar cuenta de procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales.	Permanente
Permanente Permite ordenar la información requerida para el seguimiento administrativo y pedagógico de la institución.	El docente debe utilizar la evaluación no para recompensar o castigar, sino para investigar cómo mejorar el producto y el proceso de aprendizaje, por lo cual posterior a la evaluación buscará qué causas y variables están afectando el aprendizaje con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo.	Permanente

La Institución Educativa los Gómez busca evaluar al estudiante con una visión integral, para garantizarlo se evaluará el aspecto cognitivo en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios por medio de una variedad de actividades y no limitando el resultado final a uno, dos ó tres aspectos, esto permite que se evalúe al estudiante en diversos contextos y momentos y no sólo en pruebas escritas ó en entrega de trabajos.

La evaluación procedimental no se desliga de la evaluación de contenidos conceptuales. De hecho, para la ejecución de un procedimiento, es necesario utilizar uno o varios contenidos conceptuales que actúen como materia prima para poder ejecutarlo, en este tipo de evaluación el docente debe considerar, principalmente, hasta qué punto el alumno es capaz de utilizar cada procedimiento y se logra asociar con situaciones cotidianas. En cuanto el aspecto actitudinal se incluirá al finalizar el periodo académico un espacio reflexivo de autoevaluación,

coevaluación y heteroevaluación, en torno a la actitud y disposición manifestada en las actividades que conforman la asignatura.

6.3 Evaluación Por Asignaturas

Cada asignatura contempla unos criterios de evaluación específicos acordes a las competencias que se pretenden desarrollar. Con el fin de no hacer muy extenso el presente sistema de Evaluación se presentará a modo de ejemplo una de las asignaturas del plan de estudios (inglés) y para ver los criterios de cada una de ellas por favor remitirse a los planes de área contemplados en el PEI. Es de anotar que en los criterios para la evaluación por asignaturas se incluyen los criterios establecidos para la evaluación general de los estudiantes, además de desempeños cognitivos y procesuales tales como:

- **INGLÉS**

CRITERIOS	PROCEDIMIENTO	FRECUENCIA
Comprensión global y de mensajes específicos	El docente verificara por medio de preguntas orientadoras, relacionando palabras, frases, imágenes y/o párrafos si el estudiante identifica lo esencial, comprende el significado general de un texto en inglés y puede obtener información específica y detalles concretos previamente indicados, de distintos modelos de actividades orales y escritas.	Permanente
Producción de mensajes orales	Se evalúa la capacidad del alumno para expresarse oralmente en situaciones cotidianas usando el vocabulario que conoce. Se valora especialmente la comprensibilidad del mensaje, disculpando los posibles errores de pronunciación que no afectan la comprensión.	Permanente
Producción de	El docente realiza actividades de	Permanente

mensajes escritos	escritura de palabras, frases, sintagmas y pequeños párrafos, manteniendo las estructuras lingüísticas estudiadas. Se trabaja sobre diferentes tipos de texto, relacionados con los temas de las unidades y con finalidades distintas.	
Pronunciación, ritmo, entonación	Se busca valorar si los estudiantes se han apropiado del sistema fonológico del inglés, tanto sus fonemas, como el ritmo y la entonación, si son capaces de usarlo en la comprensión y en la producción de mensajes contextualizados de diferente nivel. Para realizar esta valoración el docente hará uso de canciones, actividades de discriminación de sonidos, trabalenguas, etc.	Permanente
Apropiación de nuevo vocabulario	Se pretende valorar la capacidad de comprender y utilizar adecuadamente el léxico que es objeto de aprendizaje. La apropiación del vocabulario se comprobará siempre en situaciones contextualizadas y cercanas a la experiencia propia de los alumnos.	Permanente
Interés por conocer otras culturas	Se muestra al alumno/a que es posible conocer otras culturas a través del uso de la lengua inglesa y se valora si los alumnos manifiestan interés por conocer los aspectos culturales que se presentan, si prestan atención cuando se habla de estos temas, y si hacen preguntas para ampliar sus	Permanente

	conocimientos.	
--	----------------	--

6.4 Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación

Criterios	Procedimiento	Frecuencia
RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO: Cumplimiento de las funciones como estudiante con prontitud y eficiencia.	Al inicio de cada periodo el estudiante elaborara un cuadro que contenga cuatro columnas, en una de ellas debe escribir la fecha, en otra el nombre de la actividad, una descripción del desempeño de la misma teniendo en cuenta cada uno de los criterios y en la última un espacio reservado para las firmas del docente, estudiantes y en los grados inferiores padres de familia. Al finalizar el periodo el estudiante debe tener en cuenta el seguimiento realizado y dar una puntuación en el formato de autoevaluación estipulado.	Permanente
PARTICIPACIÓN: Intervención pertinente en las actividades relacionadas con las clases.	Al inicio de cada periodo el estudiante elaborara un cuadro que contenga cuatro columnas, en una de ellas debe escribir la fecha, en otra el nombre de la actividad, una descripción del desempeño de la misma teniendo en cuenta cada uno de los criterios y en la última un espacio reservado para las firmas del docente, estudiantes y en los grados inferiores padres de familia. Al finalizar el periodo el estudiante debe tener en cuenta el seguimiento realizado y dar una puntuación en el formato de autoevaluación estipulado.	Permanente
APROPIACIÓN DE LOS CONCEPTOS: Se refiere a la capacidad del estudiante de entender, incorporar y aplicar nuevos	Al inicio de cada periodo el estudiante elaborara un cuadro que contenga cuatro columnas, en una de ellas debe escribir la fecha, en otra el nombre de la actividad, una descripción del desempeño de la misma teniendo en cuenta cada uno de los criterios y en la última un espacio reservado	Permanente

conceptos en situaciones concretas de su vida cotidiana.	para las firmas del docente, estudiantes y en los grados inferiores padres de familia. Al finalizar el periodo el estudiante debe tener en cuenta el seguimiento realizado y dar una puntuación en el formato de autoevaluación estipulado.	
COMPORTAMIENTO Y SENTIDO DE PERTENENCIA: Sentir y actuar de acuerdo con el perfil del estudiante de la Institución Educativa	Al inicio de cada periodo el estudiante elaborara un cuadro que contenga cuatro columnas, en una de ellas debe escribir la fecha, en otra el nombre de la actividad, una descripción del desempeño de la misma teniendo en cuenta cada uno de los criterios y en la última un espacio reservado para las firmas del docente, estudiantes y en los grados inferiores padres de familia. Al finalizar el periodo el estudiante debe tener en cuenta el seguimiento realizado y dar una puntuación en el formato de autoevaluación estipulado.	Permanente
ACTITUD FRENTE AL APRENDIZAJE: Buena disposición del estudiante para adquirir conocimientos.	Al inicio de cada periodo el estudiante elaborara un cuadro que contenga cuatro columnas, en una de ellas debe escribir la fecha, en otra el nombre de la actividad, una descripción del desempeño de la misma teniendo en cuenta cada uno de los criterios y en la última un espacio reservado para las firmas del docente, estudiantes y en los grados inferiores padres de familia. Al finalizar el periodo el estudiante debe tener en cuenta el seguimiento realizado y dar una puntuación en el formato de autoevaluación estipulado.	Permanente
ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD: Presentarse y permanecer en las clases y en la institución durante toda la jornada de	Al inicio de cada periodo el estudiante elaborara un cuadro que contenga cuatro columnas, en una de ellas debe escribir la fecha, en otra el nombre de la actividad, una descripción del desempeño de la misma teniendo en cuenta cada uno de los criterios y en la última un espacio reservado	Permanente

estudio en el horario indicado.	para las firmas del docente, estudiantes y en los grados inferiores padres de familia. Al finalizar el periodo el estudiante debe tener en cuenta el seguimiento realizado y dar una puntuación en el formato de autoevaluación estipulado.	
CAPACIDAD DE ESCUCHA: Habilidad para prestar atención de manera voluntaria y silenciosa a los profesores y compañeros durante las clases, respetando el uso de la palabra.	Al inicio de cada periodo el estudiante elaborara un cuadro que contenga cuatro columnas, en una de ellas debe escribir la fecha, en otra el nombre de la actividad, una descripción del desempeño de la misma teniendo en cuenta cada uno de los criterios y en la última un espacio reservado para las firmas del docente, estudiantes y en los grados inferiores padres de familia. Al finalizar el periodo el estudiante debe tener en cuenta el seguimiento realizado y dar una puntuación en el formato de autoevaluación estipulado.	Permanente

CAPITULO 7. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN REGULAR Y ANTICIPADA

7.1 Promoción Anticipada

Criterios	Procedimiento	Frecuencia
Solicitud de promoción anticipada ante la Comisión de Evaluación y Promoción.	Los padres de familia o acudientes del estudiante deben presentar una comunicación escrita solicitando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.	Cuatro primeras semanas del año lectivo.
Rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias	El estudiante debe obtener valoraciones superiores en todas las asignaturas evaluadas del grado en que se encuentra y evidenciar que su desarrollo socio-afectivo (prueba Psicológica) facilite el proceso de	Quinta y sexta semana del año lectivo.

básicas del grado que cursa.	adaptación a la exigencia cognitiva y social dentro del grado siguiente. Los docentes de cada asignatura del grado al que aspira ser promovido el estudiante son los responsables de la evaluación y de entregar el reporte de calificación a la Comisión de Evaluación y Promoción. El docente director de grupo hará entrega del observador para verificar la convivencia del estudiante.	
Nivelación a través de talleres y sustentaciones en todas las asignaturas del nuevo grado.	Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los padres de familia, elabora un Acta debidamente sustentada, con el fin de que se produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, elabore la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración. Los docentes deben hacer entrega de talleres, actividades y demás que le permitan al estudiante adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.	Tres últimas semanas del primer periodo académico.
Solicitud de promoción de estudiantes que reinician el año escolar y han alcanzado un desempeño Superior en todas las asignaturas y son excelentes en comportamiento y convivencia dentro y fuera del aula.	Acorde con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 1290, si un estudiante ha reprobado el año, el acudiente del estudiante puede solicitar la promoción anticipada si cumple con los requisitos dados y El Consejo Académico debe emitir un concepto favorable del estudiante mediante un informe motivado de los profesores de las distintas asignaturas como también del director de grupo y, en segunda instancia, de la Comisión de Evaluación y promoción quién levantará acta debidamente sustentada, la cual se anexará al registro del estudiante.	Cuatro primeras semanas del año lectivo.

Parágrafo 1: La promoción anticipada no aplicará para el grado 11^o, ni el Clei 5, estos deberán ser cursados completamente.

7.2 Promoción Regular

Criterios	Procedimiento	Frecuencia
Promoción superior y alto.	El comité de Evaluación y promoción analizara cada uno de los casos de los estudiantes que durante todo el año hayan demostrado un rendimiento Superior o alto en su desarrollo cognitivo, social y personal, en todas las áreas del Plan de Estudios para ser promovidos al grado siguiente.	Al finalizar el año escolar.
Promoción en Básico	El comité de Evaluación y promoción analizara cada uno de los casos de los estudiantes que demostraron un desempeño Básico en su desarrollo cognitivo, social y personal, en todas las áreas del Plan de Estudios.	Al finalizar el año escolar
Promoción con plan de apoyo	Los estudiantes que no hayan alcanzado las competencias fundamentales en una o dos asignaturas, deberán presentar acciones de apoyo, que incluirán explicaciones y actividades a realizarse en la semana 40 del calendario académico, de no alcanzar las competencias requeridas el caso será estudiado por la Comisión de evaluación y promoción quien definirá su promoción.	Al finalizar el año escolar
No promoción	No se promoverá a los estudiantes que demuestren un rendimiento bajo en su desarrollo cognitivo, social y personal, en tres (3) o más asignaturas que conformen el Plan de Estudios. A cada uno de estos casos se le realizará un informe individual, donde se registren las diferentes estrategias de apoyo que se hicieron para mejorar su proceso académico a lo largo del año escolar, el cual deberá ser estudiado por la	Al finalizar el año escolar

	Comisión de evaluación y promoción.	
Promoción del Grado Undécimo y Clei 6	La rectora de la Institución proclamará bachilleres a aquellos estudiantes que hayan cumplido la totalidad de los requerimientos académicos establecidos y tengan la documentación requerida. En todo caso, el estudiante deberá estar a paz y salvo, por todo concepto, para poder graduarse, incluyendo las 80 horas de servicio social y las 70 horas de constitución.	Al finalizar el año escolar
No promoción por inasistencia a las clases y demás actividades que programa la institución.	Los docentes diligenciarán diariamente la planilla de asistencia, la cual será sistematizada. Aquellos estudiantes que presenten una inasistencia mayor al 20% de las actividades académicas o extracurriculares sin justificación reprobarán el año escolar. Para la educación de adultos (nocturno) se considerará solo el 10% de las ausencias sin justificar.	Al cumplir el porcentaje de inasistencia establecido.
Promoción de los estudiantes de Preescolar	Al finalizar el año escolar los padres de familia y/o acudientes de los Estudiantes de Preescolar (Transición), recibirán un registro escolar, que contenga además de los datos de identificación personal, un informe cualitativo final del desarrollo de los procesos en las dimensiones: socio-afectiva, cognitiva, comunicativa, corporal, ética, espiritual y estética, el cual los habilita para ingresar al grado primero. En el nivel de educación preescolar (transición), los estudiantes no reprobarán.	Al finalizar el año escolar
Promoción de los estudiantes con NEE	Si un estudiante posee un diagnóstico donde se confirme la presencia de necesidades educativas especiales o afectivas, que incidan directamente en su proceso de aprendizaje, el docente deberá realizar las adecuaciones necesarias para el nivel de desarrollo cognitivo y emocional	Al finalizar el año escolar

	del estudiante, en caso de que este no alcance las competencias propuestas en sus adecuaciones la comisión de evaluación y Promoción analizará el caso y podrá recomendar que el estudiante reinicie el año escolar.	
--	--	--

Parágrafo 1: Se garantizará el cupo para que todos los estudiantes continúen con el proceso formativo, en el caso de los que reinician el año escolar el acudiente y el estudiante deben firmar un Acta de Compromiso, esta será verificada periódicamente. Si el estudiante presentó, durante el año lectivo que reprobó, un desempeño inadecuado en sus competencias ciudadanas, y en su desarrollo personal que impide el derecho a la educación de los demás estudiantes, la institución podrá recomendarles a los padres de familia el cambio de institución como una medida correctiva del comportamiento del estudiante.

Parágrafo 2: Para proclamarse en ceremonia pública los estudiantes de grado undécimo o Clei 6, deberán haber aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado, Las directivas de la Institución, luego de estudiar y analizar los casos, se podrán reservar el derecho de proclamar en ceremonia pública a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica.

Será aplazado el título de Bachiller cuando al finalizar el año lectivo y una vez aplicadas todas las actividades de superación, persiste el “desempeño bajo” en alguna asignatura del plan de estudios. El estudiante recibirá su diploma en la secretaría académica, tan pronto haya superado las dificultades en las asignaturas pendientes dentro de los tiempo asignados por la institución.

CAPITULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS A LOS PADRES

- Cada docente realizará el seguimiento de los estudiantes y les asignará actividades de superación con el fin de nivelar su rendimiento integral, en el transcurso de cada periodo académico, (talleres de refuerzo y/o asesoría y explicaciones adicionales). Al finalizar cada unidad temática el docente debe dejar en la secretaría de la Institución los documentos y actividades que el estudiante debe desarrollar para superar los desempeños bajos.

- Se realizará evaluación final utilizando pruebas tipo ICFES, antes de terminar cada periodo, con el fin de afianzar los conocimientos del área o asignatura e identificar las dificultades de los estudiantes para afianzarlas en el periodo siguiente.
- Cuando los estudiantes presenten bajo rendimiento, se citará a sus Padres y/o Acudientes para notificarles la situación y brindarles las estrategias necesarias para apoyar las dificultades presentes en el estudiante y lograr superarlas. El docente mantendrá contacto permanente con los padres de familia y/o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de los educandos.
- Durante la semana cinco o seis de cada periodo se entregará un pre-informe a los acudientes para notificarles la situación actual del educando y tomar las acciones necesarias para mejorar o mantener el desempeño actual según sea el caso.
- Cuando lo estime conveniente el docente del área o asignatura designará estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para acompañar a los estudiantes que tengan dificultades.
- El docente informará la valoración final del periodo a cada estudiante antes de entregar las notas para sistematización, con el fin de realizar los ajustes pertinentes cuando sean necesarios.
- Al finalizar el periodo académico se hará entrega a los padres de familia y/o acudientes del informe valorativo de los desempeños obtenidos durante el periodo, aquellos que presenten desempeño bajo en tres o más asignaturas, firmarán conjuntamente con los padres de familia y/o acudientes, actas de compromiso.
- Con aquellos estudiantes que terminado el periodo no superen los desempeños en una o más asignaturas, se programarán actividades de superación, en espacios de tiempo que establecerá la Institución Educativa (al final de cada período) para resolver talleres y aclarar dudas, terminadas estas actividades el docente de la asignatura realizará una evaluación que de cuenta de la superación de las dificultades.
- Se realizarán reuniones de los Comités de evaluación y promoción, debidamente conformados, al finalizar cada periodo, con el fin de

analizar los casos de aquellos estudiantes con bajo rendimiento académico para proponer planes de mejoramiento y buscar acciones correctivas.

- Los Directivos Docentes reunirán a los estudiantes que persisten en el bajo desempeño y les recordarán: los deberes del estudiante, la misión y visión de la Institución Educativa Los Gómez, además los Directivos Docentes reunirán, una vez que termine la jornada de superación, a los Padres de Familia y/o Acudientes de los estudiantes que persisten en Bajo Rendimiento para hacerles un llamado de atención y renovar sus compromisos frente a sus hijos.

- Los coordinadores revisarán cada período los libros reglamentarios de los docentes, tendrán presente que la orientación académica, esté conforme al plan del área o asignatura, en caso contrario proponer plan de mejoramiento.

- El rector convoca al término de cada periodo a la Comisión de Evaluación y Promoción cuando se presenten deficiencias notorias en algún grado o área, previo diagnóstico, para proponer plan de mejoramiento.

- Los coordinadores establecerán y publicarán un cronograma de atención para padres con el fin de que los docentes comuniquen los avances, dificultades y fortalezas del estudiante en el orden académico, social y personal.

8.1 Entrega de informes a los padres de familia

El año escolar tendrá cuatro (4) periodos de 10 semanas cada uno. Los padres de familia y/o acudientes recibirán informe sobre el desempeño de su hijo(a) y/o acudido(a), en los días posteriores a la finalización del periodo académico correspondiente, previo cronograma.

El informe valorativo correspondiente a cada período será entregado a los padres y/o acudientes, en términos de desempeños, cuyas valoraciones deben denotar el avance en la formación integral del estudiante, en el marco de los Lineamientos y Estándares Curriculares, establecidos por el MEN para cada una de las áreas fundamentales y obligatorias en términos de fortalezas; dificultades y recomendaciones, aplicando la escala de valoración nacional. Adicionalmente, las inasistencias justificadas o injustificadas serán registradas en los cuatro (4) boletines informativos.

Los informes de valoración por periodo estarán integrados por: Nombre de la asignatura, indicadores de desempeño, valoración (Escala-Equivalencia nacional), sugerencias, observaciones y estrategias sugeridas.

El boletín podrá ser entregado en forma individual o grupal atendiendo a las necesidades de cada grupo, estableciendo un mayor contacto con aquellos padres y/o acudientes de estudiantes con un bajo desempeño.

El boletín que se entrega al final del cuarto (4) periodo presentará la información final donde se establece si el estudiante es o no promovido.

La asistencia de los padres de familia y/o Acudientes a la reunión programada para entregar informes sobre el desempeño integral del estudiante, será obligatoria.

Parágrafo: El informe final no será la suma y promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los criterios de evaluación y promoción establecidos en el presente sistema y luego de haber aplicado las estrategias de apoyo y las recuperaciones del caso.

8.2 Planes de apoyo

La Institución ofrecerá a sus estudiantes la oportunidad de realizar de manera permanente actividades guiadas por los docentes que permitan resolver situaciones pedagógicas pendientes. Estas actividades estarán dirigidas a los estudiantes que evidencien dificultades en el desarrollo de sus competencias, para efectos de mejorar el nivel académico y armonizar el trabajo en el salón de clases.

Al finalizar cada periodo la Institución establecerá horarios especiales para desarrollar tutorías, actividades y talleres con el objetivo de superar dificultades en el proceso de aprendizaje y desempeño.

Las actividades complementarias son:

- a) **Actividades grupales o individuales:** Son las que programan los docentes durante el año lectivo como parte de las labores normales del curso que de acuerdo con los resultados de la evaluación, ameriten ser realizadas para que el estudiante supere las deficiencias en cuanto a los desempeños previstos.

- b) **Actividades de Nivelación:** Son aquellas diseñadas por el docente antes de finalizar el periodo escolar, con el objetivo de que los estudiantes que presentan dificultades específicas puedan superarlas y mejorar su desempeño.
- c) **Actividades de recuperación:** Son las que programan los docentes de cada una de las asignaturas para los estudiantes que al finalizar el período académico no superaron el desempeño propuesto, se busca desarrollar actividades diversas que les permitan superar las dificultades.
- d) **Actividades de profundización:** Son las que programan los docentes conjuntamente con la coordinación académica, para estudiantes con desempeños superiores.
- e) **Actividades pedagógicas complementarias:** Son aquellas recomendaciones elaboradas por las Comisiones de Evaluación para apoyar la labor docente en cualquier momento del año lectivo, en los casos persistentes de deficiencia en la obtención de desempeños propuestos para cada periodo.

La coordinación académica realizará seguimiento y control de los cronogramas establecidos para la realización de los planes de apoyo a través de:

- Revisión del formato de citación a padres de familia.
- Revisión de planes de mejoramiento elaborados por el docente que apunten a mejorar las debilidades identificadas en la implementación del Sistema Institucional de evaluación de los Estudiantes -SIE.
- Seguimiento a las estrategias propuestas por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Verificación del seguimiento y proceso realizado a cada estudiante por medio de las planillas de resultado, cuadernos, planes de apoyo diseñados, entre otras actividades que den cuenta del cumplimiento con lo establecido en el presente sistema de evaluación.

CAPITULO 9. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

9.1 Conformación

Las comisiones de evaluación y promoción serán conformadas por:

- Los docentes de cada grado.

- Un representante de los padres de familia elegido por el consejo de padres.
- El rector de la Institución o su delegado.
- Docente orientador, quien apoyara las comisiones en aquellos casos en los cuales sea necesario.

Dicha Comisión se reunirá de forma ordinaria al finalizar cada periodo, y de forma extra-ordinaria cuando se requiera.

9.2 Funciones y acciones:

- Reunirse periódicamente para analizar los casos de los estudiantes que presentan desempeño bajo, las acciones de mejoramiento que se aplicarán en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.
- Definir la promoción de los estudiantes y/o sugerir las acciones de mejoramiento para estudiantes que después de las actividades de apoyo no logran superar los desempeños previstos.
- Cuando en un grupo, la mayoría de los estudiantes reprobaren la nota definitiva de un periodo académico, la comisión de evaluación o quien haga sus veces, analizará la situación con el profesor(a) y los estudiantes, y de ser necesario se realizará nuevamente un proceso de nivelación, independiente de los que se hayan hecho durante el periodo
- Dejar constancia escrita de los casos estudiados, sugerencias y recomendaciones.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con NEE.
- Darse su propio reglamento.

CAPITULO 10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

Desde la construcción del sistema de evaluación y de conformidad al decreto 1290 de 2009, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial en el diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

Es importante resaltar, que este Sistema de Evaluación tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la comunidad educativa. Al iniciar el año escolar los docentes darán a conocer y retroalimentarán el presente sistema en reunión general de padres de familia, igualmente, deberán socializarlo y generar nuevos aportes con los estudiantes, elaborando un acta que de cuenta del proceso realizado. Al final el año escolar se realizará una evaluación de las fortalezas y oportunidades de mejora del sistema de evaluación, para realizar los ajustes pertinentes. Es importante señalar que durante todo el año se hará seguimiento a la aplicabilidad del sistema.

Todos los miembros que hacen parte de la Institución Educativa los Gómez son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema de Evaluación Institucional, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar.

CAPITULO 11. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 11 del decreto 1290, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; Estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

CAPITULO 12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

De acuerdo al decreto 1290, en sus artículos 12, 13, 14 y 15 los derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia son:

12.1 Derechos del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

12.2 Deberes del estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

12.3 Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

12.4 Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación

CAPITULO 13. MECANISMO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Se entenderá como reclamación, la solicitud que de forma escrita hace el estudiante y/o padre de familia, una vez finalizado el periodo académico porque no está de acuerdo con la calificación obtenida. Para la atención a dicha reclamación se debe:

- Seguir siempre el conducto regular, es decir no se pueden saltar las instancias.
- Presentar por escrito con copia de recibido y en forma respetuosa las reclamaciones sustentadas con evidencias, no con supuestos.

13.1 Conducto regular

Para realizar reclamaciones en materia de evaluación, tendrá en cuenta las siguientes instancias en su orden:

- Docente del Área /Asignatura con el que se tuvo la dificultad.

- Director de grupo
- Coordinación Académica
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo
- Secretaría de educación

13.2 Procedimiento para resolver reclamaciones:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

- Todas las instancias deben dar respuesta escrita a las solicitudes presentadas, para lo cual debe remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.
- El Docente que oriente la asignatura y/o el director de grupo tendrán un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para resolver las reclamaciones.
- La Coordinación académica, Comisión de Evaluación, Consejo Académico, Rector y el Consejo Directivo tendrán un plazo de 5 días hábiles para resolver las reclamaciones.
- Cuando se apele a una siguiente instancia se debe anexar a la reclamación una copia de la respuesta dada por la instancia anterior.
- Si alguna instancia no responde las solicitudes en el tiempo establecido, el afectado podrá pasar a la siguiente instancia, dejando constancia de la situación presentada.

Parágrafo 1: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo o de grado a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrán recomendar al rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el registro de calificación. Al rector de la institución educativa le competirá iniciar además investigación y proceso disciplinario hacia el docente si el caso lo amerita.

CAPITULO 14. ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

14.1 Acciones de los docentes

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al sistema de evaluación de los estudiantes y las estrategias didácticas acordes a la evaluación, es decir ser coherentes en la forma de enseñar y evaluar.
- Informar y explicar claramente a los estudiantes, el valor que tienen los desempeños procedimentales, actitudinales y conceptuales dentro de la calificación en las diferentes áreas y mediante que técnicas e instrumentos estos van a ser evaluados, esta información deberá darse por escrito al inicio de cada periodo académico.
- Registrar en las planillas de calificaciones, las valoraciones concertadas para cada área y su correspondencia a los diferentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Realizar acciones de mejoramiento para los desempeños bajos de los estudiantes, los cuales reposaran en la secretaría de la Institución.
- Devolver con oportunidad las pruebas, trabajos u otros procedimientos debidamente valorados.
- Comunicar los resultados académicos a los estudiantes antes de finalizar los periodos.
- Atender y resolver las reclamaciones oportunamente.

14.2 Acciones de los coordinadores

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Realizar seguimiento a los planes de área, las planillas de calificaciones y las estrategias evaluativas aplicadas por los docentes de manera sistemática.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
- Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
- Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de procesos evaluativos.
- Custodiar y mantener actualizado el archivo que da cuenta de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Apoyar a las Comisiones de evaluación y promoción, para el cumplimiento de compromisos que se acuerden en cada reunión.

14.3 Acciones del rector

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Orientar la socialización del Sistema de Evaluación a estudiantes y padres de familia.
- Definir y adoptar el Sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI y del manual de convivencia.
- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de estudiantes.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las comisiones de evaluación y promoción.
- Apoyar logística, técnica y financieramente las acciones recomendadas por las Comisiones de
- Evaluación, tendientes a brindar seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- Garantizar que los estudiantes con dificultades académicas sean atendidos por medio de acciones preventivas y remediales con el fin de mejorar sus desempeños.

CAPITULO 15. VIGENCIA

El presente sistema rige a partir del año 2014 y deroga todas las normas de carácter institucional que existan a la fecha.

Dado en Itagüí a los 29 días del mes de Noviembre de 2013.

Comuníquese y cúmplase.

CONSEJO DIRECTIVO

GLORIA LILIANA TORRES CASTAÑO

Rectora

EDWIN ALBERTO OSORIO

Representante de docentes

DADDY BARRIENTOS

Representante de docentes

LILIANA MARIA GÓMEZ

Representante padres de familia

MARÍA ELENA ZULUAGA

Representante padres de familia

JOSÉ DE JESÚS ESTRADA A.

Representante del sector productivo

MAYERLI ARCILA YEPES

Representante de los estudiantes

RICHARD CORREA ALTAMIRANO

Representante de los egresados